me reprehendant Gramatici qua non intelligat Popult Por este motivo doy principio por las reglas, y fundamentos de la Moralidad, que fon los Actos Humanos, descendiendo de los principios universales à las doctrinas, y casos particu lares; pues como dixo el Filosofo Rem per causas cognofiendo, & abuniversalsbus, ad singularia deve niendo: y es constante no puede aver perfecto Moralista, si primero no procura zanjarse bie en las generales reglas de la Moralidad, y univer sales principios. Yaunque en este punto ay taro escrito, y tá docto, me diò aliento para tomarla pluma el dicho de Agustino: Expedit de eadem materia multos fieri Libros quia no oma feripta ad omnes deveniut. Puedo affegurarre nohallarasen estaObra yerro de voluntad, porque vive en to do sujera à la Santa Romana Iglesia : si hallares imperfeccion, atribuyela à mi ignora. cia; y si alguna cosa encontrares, que sea para tu mayor utilidad, dele à Dios las gracaias, la honra, y la gloria; Pues es el origen à quo cun Ela bona procedunt. VALE.

Trinl

EAT.

PARTE



## PARTE I.

DE LOS ACTOS HUMANOS.

PREAMBULO.

PARa tener perfecta inteligencia de una ciencia, es preciso, y ned cessario conocer perfectamente sus principios; pues ignorados estos, se jegogran tambien sus conclusiones, come decia Baldo Ignoratis principiis ignorantur principiata. Por esso la primera pade esta Obra es de los Acto Humanos, en que darèmos con claridad no ticia de las primeras reglas, y fundamentos de la Theologia Moral.Perro antes de comenzar, se resolvera esta Question Preambula.

QUE SEA THEOLOGIA MORAL, QUAL SU OBJETO material, y formal, y que partes incluye?



A Moralidad fe deriva, ò toma fu, denominacion à more; y por esso la Theo logia Moral se difine ass: ess

scientia de moribus agens in ordine ab honestatem. Es una ciencia, que de principios practicos

A Moralidad fe evidentes, deduce conclusiones, deriva, ò toma para vivir honestamente, ò segun su , denomina- reglas de la recta razon.

2 El objeto material de la Theologia Moral fon las acciones, ò Actos Humanos, en quanto dirigibles por las reglas de la Mo ralidad, y fu objeto formal es la dirigibilidad de los Actos Huma nos, fegun las reglas de la recta razon, porque debaxo de esta razon formal à distincion de otras ciencias, toca la Theologia Moral fu objeto material. Y affi la Moralidad, tomada materialmente, se difine : Sunt Actus Humani, ut dirigibiles per regulas morum: y tomada formalmente : Eft ipfa dirigibilitas Alluum Humanorum per regulas morum. Unos dizen ser esta dirigibilidad relacion de razon : otros denominacion extrinseca; pero sea uno, ò sea otro , lo mismo viene à ser para lo practico, o para nueftro intento,

3 La Theologia Moral trata principalmente de tres partes,que

fon : Preceptos , Sacramentos , y Censuras. Los preceptos madan lo bueno, y prohiben lo malo, juzf ta illud Pfalmi 33. Declina à malo, & fac bonum , v pertenecen al fue ro interno. Los Sacramentos fon puerta para obfervar la Leysy que brantada esta, son medicina para lavarnos, y curarnos de la culpa, y pertenecen al fuero interno, aunq algunos de ellos pertenecen tambien al exterior en su administracion. Las cenfuras fon armas de la Iglesia para castigar à los rebeldes , y contumaces, y pertenecen al fuero externo, como en fus pro

prios lugares fe dirà.

# TRATADO I.

#### DE LO VOLVNTARIO, Y LIBRE

6. I.

TTOluntario es aquello que se deriva de la volundad, y es comun doctrina, que no puede aver pecado donde falta lo voluntario; pues como dizia San Agustin : V fque adeo pescatum voluntarium est malum, ut nullo modo fit peccatum , fi non eft voluntarium.

5 Lo voluntario se difine af-

fi : Est illud , quod provenit à vos luntate cum pravia cognitione bo-Que fea Voluntario, y'en que se jetti: De esta difinicion consta, que todo acto, ò accion humana para fer voluntaria, y libre ha de tener essencialmente dos cosas: una que proceda de la vo lundad que quiere hazerla, quod provenit à voluntate; y la otra, que advierta previamente, ò conozca lo que haze, cum pravia cognitio ne objecti. De modo, que qualquie ra de citas dos aofas que le faltare à el acto, ò accion humana, aunq fea injulliffima, y atrociffima

( como es matar à tu padre ) no fiendo voluntaria, y conocida, de ningun modo fera pecaminofa,ni estarás obligado à confessarla. La razon es , porque como queda dicho de San Agustin : Nullum est peccatum , ubi nullum est voluntarium : Luego aunque executes una accion atrociffima, fi del todo te faltò la advertencia, ò conocimiento de su malicia, no pecaste. Dixe , quando de el todo te falto la advertencia; porque si huvo semiplena deliberacion ; ò semiplena advertencia de que la accion, era injusta, y atroz, folo ferá pecado venial ex

imperfectione actus. 6 De lo dicho fe infiere , que para todo pecado fe requiere previa deliberacion, fi es plena,y

en materia grave, es mortal ; fi es femiplena, es venial, aunque fea grave la materia por la imperfeccion del acto; y en materia leve, aunque sea plena es venial. Infierese tambien , que los niños, que no llegan al ufo de la razon, los locos , los furiofos , los embriagados , los dormidos , &c fe escufan de pecar , porque à estos les falta lo voluntario ; esto es, previo conocimiento del objeto malo , y no obran con Itbertad

moral. Dividese lo primero lo voluntario en elicito, y en imperado. Voluntario elicito, es todo aquello, que immediate primo , & per se procede de la vo-

lundad ; v. gr. el acto de odio, desco de matar, hurtar, &c. Voluntario imperado es aquello, que nace de las potencias inferiores, ò sentidos corporeos, mediante el imperio de la volundad, quan do esta manda se executen ; v.gr. las palabras ociofas , aspectos torpes, tocamientos, &c No puede aver acto bueno, ò malo moraliter , fino que elicitive , à imperative proceda de la volundad ; v todo acto voluntario, ora fea elicito, ora fea imperado de cofa mala, siempre es pecado. La razon es clara , porque la volundad, no folo está obligada á evitar lo malo en si misma, fino tambien lo que es malo en las potencias inferiores: Luego fi la volundad no lo evita, fino que lo impera, manda, ò confiente avrà pecado.

8 Dividele lo segundo lo vo-Iuntario en directo, o in fe, y en indirecto, ò in caufa. Voluntario directo, ò in fe (que otros llaman voluntario formal ) es aquello, que secundum se procede de el acto positivo do la volundad:v.g. quiero hurtar, no quiero ayunar, &c. Voluntario indirecte ; ó in causa ( que se llama voluntario virtual ) es aquello, que non in fe, fino que en su causa es voluntario por quanto la volundad, aunque no quiere el cfecto, quiere la caufa del tal efecto ; v. gr. fabes, que jugando, ó estando embriagado, prorrumpes en riñas , blasfemias,

o juramentos, y no obstante jue gas, ó te embriagas, en este caso el juego, y la embriaguez son para tivoluntario directo, ó in se, por que son queridas por acto politivo de tu volundadiy los juramentos, blassemias, y rinas son voluntarias indirecte, ó in causa, porque se quiere la causa, de tales esce tos, El voluntario directo, ò in causa solvo suntario indirecto, ò in causa solvo se pecado, quando se advierte el peligro del esceto que se ha de seguir, poniendos la causa.

9 A efte voluntario indirecto, ò in causa suele anadirse el voluntario indirecto interpretativo , y el indirecto per actidens. Voluntario indirecto interpretativo es, quando se executa la obra sin intencion de hazer mal, pero con peligro de daminificar al proximo,v.g.disparas un tiro con inten cion de matar à una fiera; pero con la prevision de que por matar la fiera, te expones à peligo de maiar à un hombre, y de fatto lo matas, este homicidio, aunque dirette , ò in fe no fue querido, ò intentado, te fue voluntario en fu caufa indirette, ò interpretative; porque auiendose previsto el peligro, los prudentes lo interpretan por verdadero homicidio, y configuientemente por pecado.

no El voluntario indirecto per accides es aquel, que se prevee en una causa, que no instuye physica, ni moralmente en el crecto que se figne; v. gr. Ticio, antes de dormir, fuele beber un poco de vino generolo, y prevee, que de beberlo , le figue efusio feminis in fomno, aqui puede aver pecado, y puede no averlo: avrà pecado, si bebe el vino con el sin de que se figa la polucion: no lo avrá, quan do no le bebe con esse fin : porque el efecto , que se fige per accidens , o prater intentionem, no se imputa à culpa á quien usa de su derecho; y alids beber un poco de vino con moderacion, es accion licita , necessaria , ò util, y no ay obligacion de evitar las causas utiles , ò convenientes al cuerpo. Pero notese, que si Ticio, antes de dormir, excerce al guna accion de su naturaleza torpe, como es un tocamiento impudico, y durmiendo se sigue efu fio feminis, esta polucion, aunque no fe intente , ni fe defee , le ferà gravemente pecaminofa, y voluntaria indirette en fu caufa. porque nace de una caufa, que pudo, y debiò evitarfe, y que per fe influye en el efecto. Es comun doctrina.

6. IT.

Causas que escusan de lo voluni tario.

Li Clerto es, que à lo vo luntario se opone lo involuntario; y se ha de advertir, que lo involuntario uno es simpliciter , y otro secundum quid. Involuntario simpliciter es aquello que la voluntad absolutamete no lo quiere. Involuntario fecundum quid es aquello, que en algun mo do es involuntario; pero por alguna condicion , ò circunstancia es voluntario; v. gr. arrojas tus mercaderias al Mar, por librarte de una tormenta: esta perdida de mercaderias es para ti involuntario secundum quid; pero no es involuntario abfelute , & simpliciter;porque de tu voluntad no las arrojáras, à no verte en aquel peligro;y con todo esso voluntaria mente las echas al Mar, por la conservacion de tu vida. Esto supuesto.

12 Quarto fon las causas, unas que disminuyen, y orras que quitan lo voluntario. 1 La fuerza o violencia. 2. El miedo. 3. La ignorancia. 4. La passion de la ira, y concupiscencia, de que se tratara por su orden.

6. III.

De la fuerza, ò violencia.

A fuerza, ò violencia no es otra cofa, que quando uno es obligado á hazer alguna cosa con toda la resistecia ò repugnancia de su voluntad; y assi lo violento se difine Est illud quod est à principio extrinseco passonible conferente.

14 La voluntad no puede

fer violentada en fus acros elicitos; pues ninguno puede obligarla à que confienta, ò no confienta, y assi la violencia no quita lo voluntario oni escusa de el pecado; pero en fus actos imperados, esto es, en las potencias inferiores, puede-la voluntad padecer violencia fin pecar, v. g.quando uno te mueve la mano con violencia, v la lleva á donde tu no quifieras; en elte cafo, como la fuerza, ò violencia es absoluta quita lo voluntario, y escusa de el pecado. De aqui es que fiun Idolatrate pufiera un incenfario en la mano y moviera tu mano con violencia para incensar á un Ido. lo, no pecarias, como no tuvica ras error en tu interior , ò cofin tieras en la voluntad. La razon es , porque la tal accion feria para ti absolute, & simpliciter involuntaria. Lo mismo, v por la misma razon no peca la donce lla honesta, que violentamente oprimida, ò atada de pies, y ma nos es violada , aunque fienta al. gun deleyte natural, con tal que no confienta , y se refista con todas sus fuerzas al opressor; antes bien con aquella repugnancia, y refistencia configue duplicadaCo rona, como fe lo dixo Santa Lucia al Tyrano : Si invitam jusseris me violari, castitas mibi duplicab tur'ad Coronam.

15 De todo lo que fe ha dicho en este Paragrafo se dednce, que quando la fuerza, ó violencia es

A 3

absoluta , o simpliciter quita lo voluntario; pero no quando es moral , o fecundum quid , qual es el miedo, como luego se dirá.

6. IV.

De el miedo , y si este quita lo poluntario.

T'L'miedo fe difine af-Li fi : Eft paffio orta ex apprehensione mali futuri, El miedo afsi difinido, uno es ab intrinseco, y el otro ab extrinseco. El miedo ab intrinseco es el que nace de caufas naturales, à fortuitas; v.g.el miedo que tienes de caer enfermo , ò de que se cayga tu cafa , y que te oprima, Miedo ab extrinseco es el que proviene de caufa externa libre ; v. g.quan do amenazas à un hombre con la muerte fi no hiziere lo que tu quieres que haga.

17 El miedo ab extrinseco uno es grave, y otro leve. Miedo grave est passio otra ex apprehenfione gravis mali futuri : como el miedo que tienes de perder la vida, fama,&c,y efte fe dize,que cae en varon constante;porque al hombre mas robusto le puede ha zer temer; v. gr. Pedro le amenaza áfuan, que fi no dize una mentira, le ha de quitar la vida, Miedo leve est passio orta ex apprebensione levis mali futuri; y fe Hama leve, è que cae en varon in conitante, porque ningun hombre

de tobulto corazon se apartaria por él de fu proposito ; v. gr. Pedro le dize à Juan que si no echa una mentira,no le ha de hazer la cortefia.

18 . Item, el miedo ab extrinfeco uno es justo, y el otro injusto. Miedo justo es el que se pone por medios jultos con razon,y caufa suficiente;v. gr. Ticio defiorò áBerta, y le manda el Juez, pena de muerte, que case con ella. Miedo injusto es el que se pone fin razon, ò caufa suficiente,por medios injustos; v. gr. fi á Ticio, que ninguna obligacion debe à Berta, amenazan, que lo han de matar fi no cafa con ella. Efto fupuesto.

19 Digo lo 1. El miedo, auna que fea grave injusto, que cae en varon constante, no quita lo vo luntario, ni escusa del pecado. Es del Sub. D. in 4. dif. 29. quaft. unica , num. 6. La razon es , porque el que obra con miedo, aunque fea grave injusto, obra co advertencia,y conocimiento:en efte modo de obrar està lo voluntario fegun el dicho de los Juriftas:Coatta voluntas, vere voluntas eft: luego el miedo, aunque sea grave injusto, no quita lo voluntario, y configuiente no efcusa del pecado. Limitale, quando el miedo es tan vehemente, que perturba totalmente la razon, porque perturbada la razon totalmente, no ay conocimiento, ni advertencia, y donde no ay conocimiento, ni ad

vertencia, no puede aver voluntario, ni pecado, como fe dixoarriba num. 16.De la conclusion se infie re, que fi Pedro, v. g. te amenaza con la muerte, fi no hurtas, blasfe mas, ó juras falfo, &c. no te ferà licito jurar, hurtar , &c. aunque fea por defender tu bida, fino que pirmero deberás morir, que pe-

20 Pero notese con la comun fentencia, que'esto no fe entiende en los preceptos puramente humanos, afsi Civiles, como Cano nicos, ò Eclefiafticos ; y afsi no pecaras aunque no ovgas Missa en dia de Fielta, no ayunes en la Quarefina , &c. por el temor , ò miedo de perder tu vida, fama, &c como no fea en desprecio de la Religion à de ello se siga escandalo, como abaxo fe dira, trat.4. num. 121.

21 Digo lo 2. El miedo, que proviene ab intrinseco, tampoco quita lo voluntario ; y assi si Ticio, v. gr.casara con fu manceba por el temor de condenarse, en este caso el matrimonio será valido. La razon es , porque el que confiente por miedo ab intrinfe. co en alguna cola, elige voluntariamente aquello en que con fiente, por librarfe de lo que teme. Item , los contratos celebrados por miedo , aunque sea grave injusto, regulariter loquendo, fon validos, porque no fon totalmente involuntarios ; fi bien fe podran rescindir, ò anular por la

sentencia del Juez, como consta del Derecho.

22 Dixe regulariter loquendo . . porque ay algunos contratos, que fon el Matrimonio, los Esponsales, la ProfessionReligiosa, el Voto , y otros femejantes , que por el miedo extrinfeco grave injufto fon irritos, y nulos, pues afsi lo ha dispuelto el Derecho in cap. de His , que vi , metuque fiunt.

6. V.

De la Ignorancia, y si esta quita lo voluntario.

23 T A ignorancia es lo mif mo, que carencia de noticia de aquello, que se debe faber , y fe difine alsi: Eft carentia cognitionis in subjecto capaci. Devidefe lo 1. en ignorancia juris. y en ignorancia facti. Ignorancia juris es, quando se ignora la ley, ò el precepto; v. gr. ignoras, que las carnes son prohibidas enViernes. Ignorancia fatti es, quando se ignora la obra, ò alguna circunitancia fuya ; v. gr. matas à un hombre, haziendo juicio, que era fiera ; ò quando comunicas con un excomulgado vitando, no fabiendo que lo estaba. Lo mismo es, quando comes carne en Viernes,fin acordarte que lo era;y fe pone este ultimo exemplo para fignificar , que el olvido natural se comprehende, y es lo mismo, que ignorancia.

Di

cia en antecedente , concomitante, -y consequente. La antecedente es aquella, que antecede al confentimiento de levoluntad ;v.gr. juzgas, que en una gruta se oculta uno fiera , tiras , y matas à Pedro, no quififte esta ignoranxia, como fe supone, ni tampoco matar à Pedro, fino à la fiera. La concomitante es aquella , que aunque no fea caufa ide la obra, no obstante la acompa ña; v. gr. andando à caza matas á tu enemigo, juzgando, que era fiera, no quifilte esta ignorancia; porque, como se supone, hiziste juizio, que tu enemigo era fiera, y no obstante quifilte la obra , porque à faber, que era su enemigo, lo materias tambien de buena gana. La confequente es aquella, que figue à la voluntad directe, ò indirecte. Digelle, como el que no quiere faber. Indirette, como el que no pone las debidas diligencias para saber lo que tiene de obligacion , y esta ignorancia se Ilama polita , ó poluntaria , y por configuiente vencible, ò culpable.

25 Dividefe lo 3. la Ignorancia en invencible , y vencible. Ignorancia invencible es aquella, que moralmente por diligencia humana no fe puede ven cer; y la vencible, es la que se puede quitar, o vencer por alguna diligencia moral La inven-

24 Dividese lo 2, la ignoran. cible coincide con la anteceden te, y la vencible con la confe-

26 La ignorancia vencible, à culpable fe subdivide en crafa, supina , y afectada. Ignorancia crafa, es, quando uno es floxo, ò perezofo en laber lo que tiene obligacion . La supina cs , quando implicado uno en otros negocios , dexa de adquirir la ciencia necessaria. La afectada es,quando uno quiere positivamente ignorar ò no quiere inquirir la verdad. para pecar con libertad. Efto fupuelto.

27 Digo lo primero.La igno. rancia invencible antecedente, ora fca juris, ora fca facti, y aunque sea juris naturalis , causa involuntario, y por configuiente escusa del pecado. Es comun ,y fe prueba, porque no puede aver pecado, donde no ay voluntario. La ignorancia invencible, auna que sea juris naturalis, haze al acto involuntario, pues segun el Filosofo : Nihil volitum , quin pracognitum : Luego , &c. De lo dicho se insiere, que si matas á un hombre, aunque sea à tu padre, juzgando que era fiera, v de ningun modo lo mataras, fl lo supieras, no pecas por essa ignorancia invencible , porque la tal accion feria para ti involunta ria del todo , y meramente mate rial, lo qual tiene escusa delante de Dios. Lo mismo, y por la misma razon la ignorancia invencible concomitante caufa involun- nos Doctores, quita lo voluntatario, v escusa del pecado. De que tamien se infiere , que si matas à tu enemigo, juzgando que es una fiera, no pecas, porque esta accion es involuntaria , v ma terial. Verdad es , que si antes tenias, ó tienes defeo de matarlo, pecalte por el desco; y tambien pecaràs fi te complaces de averlo

28 Digo le fegundo , que la ignorancia vencible, ò confequente, ora sea crassa, ora sea fupina, no causa involuntario, aunque lo disminuye; y assi ninguna de dichas ignorancias escusa de el pecado. La razon es, porque en las tales ignorancias fe fupone algun conocimiento, á lo menos dudoso, y confuso de la ley , è el precepto , lo qual basta para ser voluntario, y pecado. Dixe , que disminu yen le voluntarie , porque fegun es mas , ó menos conocida la malicia, es tambien mas, ò menos voluntaria la accion : y como en dichas ignorancias es menos conocida la malicia, por hallarse en ellas algun conocimiento confuso; de aqui es, que difminuyen lo voluntario, y el pecado.

29 Nota 1. Que la ignorancia afectada agrava mas la cul pa, que la crassa, y supina. Nota 2. Que la ignorancia actual, qual es la inconsideracion, y la inadvertencia, en sentir de algurio, y escusa de el pecado, aunque otros dicen lo contrario. Mi fentir es, que fi la inadvertencia actual es invencible : efto es, que no ocurra noticia alguna, ni especial, ni confusa, ni razon alguna de dudar , en efte caso quitarà lo voluntario, y cfcufarà de el pecado. Ita Sanchez in Decalogo; lib, 1. cap. 16. num. 21.

30 Advitarfe, que ignorar los Articulos principales de la Fè, que se contienen en el Credo , donde la Fè eftà fuficiens temente notificada, no escusa de el pecado, porque ay obligacion de creerlos con Fe explicita, le qual no puede fer fi fe ignoran. Lo mismo es ignorar los Preceptos del Decalogo, y los mas universares de el Derecho y la ignorancia de aquellas cosas, que pertenecen al oficio, y estado de cada uno, porque estas fon ignorancias crassas. De que se infiere, que el Medico, que ignora las reglas de la curacion de los enfermos; el Confessor, que ignora loprincipios generales de la Moralis dad , ò que no tiene ciencia fuficiente de los casos morales para dirigir à los penitentes ; el Religiolo, que ignora los Preceptos de la Regla que professa, &c. todos estos , y otros semejantes, no fe escusan de pecar, porque su iga norancia es vencible , ò eulpable, y cada uno está obligado á faben

aquellas cosas, que pete ecen à su estado, y profession.

12 Item la ignorancia inven cible à cerca de las materias, y for mas de los Sacrametos no las haze validas, quando por si son nulas v.gr.bautizas à un niño con agua de azar, ò con agua artificial de rofa, juzgando invenciblemente, que es verdadera materia, no por elfo queda el niño bautizado. La razon es , porque lo valido de la materia del Bautismo no pende de tu ciencia, ó ignorancia, fino de su institucion , que es el agua na tural. Lo mifmo fe ha de dezirdel que casa con algun impedimento dirimente del matrimonio, que aunque tenga ignorancia invenci ble del tal impedimento, no por esso esta bien casado. No el irregular, que obtiene Beneficios Ecle fia ticos , aunque ignore invenciblemente la irregularidad, no por esso la colacion es valida, porque rodas estas son inhabilidades, ò impotencias puestas en el Derecho,y mas fon impedimento, que pena ; pero de las censuras, y pecados refervados con cenfura el cufa la ignorancia invencible,por fer pena, como en sus propios lugares le dirà.

6. VI.

De la Ira , y Concupi scencia.

32 LA ira es un apetito desordenado, que

mueve a venganza, v fe difine: Est passio appetitus irascibilis proveniens ex malo apprehenso ut vindicando La concupiscencia es una passion, ó movimiento de el apetito fenfitivo , que mueve à la voluntad à amor ; ù odio. Es de dos maneras, antecedente y consiguiente. La concupiscencia antecedente se dize. quando el movimentò existe primero en el aperito fenfitivo, que en la volundad; v. gr. mi apetito sensitivo de si se mueve à lo inhoneito, v excita à la volundad a que lo abrace , como deleytable. Concupiscencia consiguiente es, quando el movimiento existe primero en la volundad, que en el apetito, y por èl excita los movimientos, para con mas gulto abrazar el obiero util , ò hazer el mal que apren. de; v.gr. mi volundad, propuefto objeto delevtable, le abraza, y se excita para mas facilmente abrazar lo delevtable. Elto fupuelto.

33 Digo, que las passiones de la ira, y concupis, encia no qui tan lo voluntario, fino que lo aumentan. La razon, porque lo que se haze por alguna passion, se ha ze con conocimiento mas intenfo. En esto consiste lo voluntario Luego, &c. L. mirase, quando la passion ciega, ò perturba totalmente la razon, que en este caso no avrà voluntario, como fe dixo arriba, num. 31.

Ad-

34 Advierto, para mayor intelligencia, que en la volundad ay tres movimientos, uno primo primus, otro fecundo primus y el otro es perfetto, y deliberado. El movimiento primo primus es aquel que impide todo el uso de la razon, y quita toda la advertencia à la malicia; v.g. quando la vehementissima pasfion de la ira te ciega, ò perturba de tal manera a la razon, que no te dá lugar para obrar con libertad moral . El! movimiento fecundo pimus, es aquel que supone alguna advertencia imperfecta, y dalugar para la libertad semiplena ; v. gr. quando ayrado juras, ò maldices con alguna advertencia de que obras mal; ò quando semidormido, ò semiembriagado executas alguna accion ma la, que como de el todo no la conoces, obras con libertad femiplena. El movimiento perfecto, y deliberado es, quando se obra con plena advertencia, ò conocimiento de la bondad, ò ma licia de la operacion,

35 El movimiento primo primo ningun pecado es, aunque el objeto en si fea gravemente malo, pórque en esse movimiento falta lo voluntario, y li-

bre ; y alsi escusan de pecar los vehementissimos movimietos de la ira, odio, concupiscencia,&c. Si bien dizen algunos Doctores, que en la ira rara vez fuele darfe movimiento primo primus ; y affi dizen, que en el homicidio no escusa de pecado regularmente la ira , porque esta no quita , ò arrebata de el todo la adverten. cia para conocer, que el homicidio es per se malo. Por esso de zia Caltro Palao : Rarò, per nunquam calor iracundia ufum rationis impedit Sic ille, tom. 1. tract. 1. difp. 3. punct. 10. num,

36 El movimiento fecundo primus folo es pecado venial, aun que la accion pecaminofa fea graves porque como en el folo ay femiplena advertencia de la malicia, no fe obra con perfecta libertad moral. Pero en el movimiento perfecto, y deliberado fiempre ay pecado; y ferà moral quando fuere grave la materia y venial, quando leve; porque en efte movimiento fe halla todo lo neceffario para lo voluntario, y configuientemente para el pecado

Es comun doctrina. Vease à nuestroFelixPotesta,tom.

1.11. 3729.

TRA-

DE LA MORALIDAD DE LOS ACTOS Humanos.

6. I.

Que sea Acto Humano , o Moral, y de quantos maneras fea?

37 TL Acto Humano, 6 Moral se difine assi: Est actus vitalis hominis, qui ex libera, & deliberata voluntate procedit. Es un acto vital , que libremente haze la criatura raciomalicon conocimiento, ò adverten eia de lo que haze. El Acto Humano, ò Moral, fi es conforme à las reglas de la Moralidadio recta razon, se dize bueno moralier; y fi fuere contrario, ò disforme, fe dirá moralitèr malo; v. g. el acto de dar limofna es bueno moraliter, porque es conforme à la razon, que lo aconseja; pero el acto de avaricia es moraliter malo, porque es disforme à la razon, ò ley que lo prohibe.Y afsi el Acto moraliter bueno fe difine : Eft actus vitalis bominis ex libera, & deliberata voluntate procedens conformis regulis morum. Y el acto moraliter malo : Est actus vitalis hominis ex libera, & deliberata poluntate procedens disconformis regulis morum.

38 De todo lo dicho fe infiere, que las especies principales de la Moralidad fon la bondad, y la malicia; aunque tambien se puede dar tercera especie, que es el ActoMoral indiferente, que ni fea bueno , ni malo moraliter , assien especie, como tambien en individuo, como lo enfeña nuestro Serafico Doctor San Buenaventura in 2. dift. 14. q. 3. y es comun entre los Escotistas.

De donde toman los Actos Humanos su bondad , ò malicia moral?

39 E'S comun fentir de los Doctores, que los Actos Humanos toman fu bondad, è malicia moral de tres cofas ; es à faber , primario del objeto, y fecundario de las circunftancias , y del fin. Explicafe por partes.

40 Lo 1. toma al Acto Humano su bondad, ò malicia moral de el objeto in effe moris; esto es, en quanto es conforme, ò disforme a la recta razon, y naturaleza racional. La razon es; porque como en las cofas naturales, y fificas el acto se especifica de fu obla bondad, y malicia del acto fe especifica del objeto in effe moris. De modo, que conforme fuere el objeto, tal será tambien, el acto. Si el objeto fuere bueno, el acto tambien ferà buenos pero fi el ob jecto fuere malo, el acto tambien lo serà; v. gr. orar, y pedir à Dios es bueno moraliter ; porque la oracion, que es objeto de aquella volicion , es moraliter buena; esto es, conforme à la recta razon que la aconfeia : val contrario, hurtar lo ageno, es moraliter ma lo ; porque el hurto , que es objeto, es malo moraliter ; efto es, disconforme à la recta razon, que

jeto, affe rambien en las morales

lo prohibe.

41 Lo 2. Toma el acto humano subondad, ò malicia moral de las circunstancias, que se halla en el objeto. La razon es; porque por ellas fe causa algunas vezes nueva conveniencia, ó desconveniencia á la recta razon. Siempre que ay nueva conveniencia, ò defconveniencia à la recta razon, ay en el acto humano nueva bondad ò malicia ; Luego la bondad , ó malicia de los actos humanos fe toma tambien de las circunstancias. Efto fe vè en el que dà limosna por voto,y en el que hurta para fornicar , que el que dà limoina por voto, añade nueva bon dad moral al acto,y el que hurta para fornicar, añade al acto nueva malicia moral especifica, que deberá explicar en la confession. De

Trat.II. De la Moralidad de los Actos Humanos. las circunflancias, afsi en comun. como en especie, se dirà abaxo en el tratado 6.

42 Lo 3. Toma el acto humano fu bondad, ò malicia moral del fin extrinseco del operante, por la mifma razon que fe ha dado de las circunftancias en el numero autecedente, y fe ha de no-

tar lo figuiente.

43 Primero , que fi el fin es malo, aunque el obieto ex le fea bueno, el acto ferà moraliter malosv. gr.dár una limofna es bueno ex fe; pero fi fe dá à una muger con el fin de folicitarla ad turpia. el acto de dar limofna se viciapor aquel fin depravado de la folicitacion. Si el objeto es bueno , y el acto fe haze por buen, fin,tendrà dos bondades, una del objeto. v otra del fin; v.gr. hazes una limofna á una muger pobre, que por ferlo, effá expuesta á todo genero de personas, y la socorres por el fin de que fi ofenda àDios. este acto tiene dos bondades; una del obieto, que es la conmiseracion,y otra del fin de que guarde castidad, no ofenda á Dios. Al contrario, fi el objeto es malo, y el acto es por mal fin , tiene dos malicias, como se ve en el que hurta para fornicar , ò embriagarfe , como fe dixo arri-

44 Notaz, Que lo que es malo ex fe, aunque se haga por buen fin por ninguna via sepuede cohones tar; y alsi nunca jamas es licito

hurtar para dar limofna; ni el mentir, aunque sea por defender à un inocente, pues como dezia el Apollol ad Romanos, cap. 2. Non funt facienda mala , unde epeniant

45 Nota 3. Que las cosas, que ex fe fon malas, folo fon malas fundamentaliter ex fe : pero se dizen malas formaliter por la Ley; v. gr. hurtar es malo fundamentaliter ex le; pero por la lev de la Justicia, que manda dar à cada uno lo que es fuyo, se dize el hur to malo formaliter , o le declara formalmente malo la lev de la Tulticia.

46 Nota 4. Si al objeto bueno se le junta algun fin, 6 circunstan cia venialiter mala; v. g.el Predica dor, que predica por vanagloria, ò el que da limofna à un pobre por vanidad, &c. en opinion de alou nos el tal fin , ò circunstancia no cia el acto, ni quita el merito de la bueno obra, como no se excluya el fin principal positive. Otros son de fentir contrario : fundafe en aquel sentir comnn de S. Dionisio: Bonum ex integra ceufa: malum ve. ro ex quocumque defectu. Dixe fi al objeto bueno se le junta circuns. tancia venialiter mala; porque fi es mala moraliter, es sin controversia, que se vicia el acto, y se des truye el merito de la buena obra. Dixe tambien, como no se excluya el fin principal positive. De que se infiere, que si por un fin venialmen te malo, qual es la vanidad, te vàs

a confessar, como la vanidad no fea el fin unico, o principal de la confession, serà esta valida, y frue tuofa; porque la vanidad folo es pecado venial ex fe, y el pecado venial no es obice para el verda dero dolor de los demás pecados; pero fi la vanidad es el fin principal, ò motivo de la confession, será nulo el Sacramento por falta de dolor; como tambien lo feria si fuelles; v.g.à confessarte con el fin de hurtarle al Confessor alguna cofa , aunque fuesse levissima, va liendote de la confession, como de medio, para hazer el hurtillo; porque es notable injuria tomar el Sacramento por instrumento pa ra un hurto , aunque este sea leve ex fe. Sic Tapia in Catena Me rali . tom. I. lib, 1. queft. 6. art. 9. num. q.

47 Nota f. Que el acto inter no de la volundad, y el externo de la obra no se distinguen en especie,ni en numero;v.g. el defeo de hurtar,y el hurto mismo solo tie nen una malicia especifica, ò nume rica; pero el penitente que harto, no fe confessarà bien diziendo, q tuvo deleo, ò intencion de hurtar. fino que debe acufarfe , diziendo , que hurto. La razom es, por que elta accion de hurtar pertene ce à la substancia del pecado, y es completiva del pecado interno del defeo ; y dezir lo contrario eltà condenado por Alexandro VII. en la proposicion 25. Vease fu explicacion , part. 8. num. 1 29.

Nota

Nota 6, que las reglas, que de- la recta razon : la otra regla es terminan la Moralidad de los Actos Humanos, una es interior proxima immediata, que es la conciencia, la qual nos dica lo que es conforme , ò distorme à

Trat.II. De la Moralidad de los Actos Humanos mediata extrinseca, que es la Divina volundad; esto es la Ley. ò Precepto, de todo lo qual fe dirà en los dos Tratados figuien

# TRATADO III.

DE LA CONCIENCIA.

Oue sea Conciencia; y de quantas maneras es?

48 L A Conciencia, que proxima immediata de nuestras acciones humanas es lo mismo que quafi cordis scientia, y se toma aqui por el juizio practico de el entendimiento, ò dictamen de la razon, que propone à la volundad la cosa , ò como buena, ò como mala moraliter. De modo, que el acto mismo de el entendimiento, con el qual juz gas practice, que alguna cofa hic, o nunc la debes hazer por buena, ó la debes evitar por mala, fe llama propria,y rigurofamente Conciencia.

49 La Conciencia se difine affi : Eft judicium prafficum intellectus , feu dictamen rationis dictans quid bic , & nunc à nobis agendum , vel omisendum sie.

De la difinicion consta, que la Conciencia pertenece al entendi miento, y es acto proprio fuyo por que la Conciencia es un juizio practico, por el qual fe juzga lo que bic , & nunc se ha de hazer, à fe ha de omitir, y el juzgar es ac to proprio del entendimiento.

co Arguiràs : la Conciencia fe dize buena, o mala: lo bueno,y lo malo pertenece à la volundad, v no al entendimiento : Luego la Conciencia no es acto de el entendimiento, fino de la volundad, Distingo : la Conciencia se dize buena, ò mala regulative, vel directe , concedo. Formaliter , nego. La Conciencia es regla proxi ma immediata, que dirige nueltras operaciones morales;y esta direccion no pertenece à la volundad, fino que es propria del entendimiento, juxta illud : intellectus bonus omnibus facientibus eum.

(1 Diftinguese la Conciencia del Synderenlis, en que efte dicta los principios morales univerfales

com fon : Justé est pivendum, bonum eft faciendum ; malum eft virandum ; pero la Conciencia trata de las conclusiones particulares, que se deducen de dichos principios. Declarafe todo con ef te fylogifmo; Todo lo que es malo , y pecado , fe la de evitar fiem pre ; la mentira es mala , y es pecado luego la mentira de que vo pienfo hic , & nunc, la tengo de evitar. En este fylogismo la ma. yor forma el Synderesis, la menor dicta la ley intimada por la conciencia especulativa, y la con fequencia dicta la cociencia prac tica. De modo, que quando el entendimiento propone la ley en comun, se llama conciencia e/peculativa, quando en particular, conciencia practica , y quando dica principios universales mora les , synderesis. Notese , que la conciencia practica es la regla proxima inmediata, que dirige nueftras acciones, o operaciones morales , la que debemos feguir, y con la que nos debemos conformar , y la que dexamos definida , lo qual no tiene la conciencia especulativa; pues esta no nos dirige, ni de ella fe trata al prefente.

52 Dividele la Conciencia en cinco miembros, que son, Resta erronez, dubia, probable, y estrupulosa: y de cada una de ellas

de dirá en los Paragrafos figuientes con diftincionDe la Conciencia recla , à cierra.

A Conciencia recta asi: Est judicium prasticum in tellecius, seu dittamen rationis dictus, seu dittamen rationis dictus, bonum, ut bonum, & malum, ut malum; rel rem, ut est in se; v. gi. oy que es dia de Fiesta me dictala conciencia, que debo oir Missa.

54 LaConciencia reca es de dos maneras , preceptiva , y confiliativa. Conciencia recta preceptiva es aquella que dicta per modum pracepti, y esta impone obligacion. Conciencia recta confilia. tiva es la que dicta per modum confilii, y esta ninguna obligacion impone, como conita de lo que dixo el Apoltol : De Virginibus praceptum Domini non babeo , confilium autem do. De que se infiere, que fi la conciencia confiliante te dica que es bueno confervarte celibato, no estarás obligado á ello. De esta conciencia confiliati va no se trata aqui, sino de la rec ta precipiente, ò preceptiva.

obligacion de hazer lo que nos dica la conciencia recta preceptiva, y conformarnos con ella, por que como fe dixo arriba, la conciencia es la regla proxima inmediata de nueftras operaciones, o ae ciones morales obligacion tenemos á conformarnor con ella re,

gla y hazer lo que nos dicta: Lue- 18 El error es de dos manego, &c. 18 El error es de dos manego, &c. 18 El error es de dos maneras, uno vencible, y otro inven-

66 Pero notese, que el que obra contra la conciencia recta preceptiva, no comete dos pecados; uno, porque quebranta el precepto; y otro, porque obra contra lo que le dica la conciencia recta, como quifieron dezir algunos DD. fino que folo comete un pecado en efpecie de moralidad ; v. gr. la conciencia recta preceptiva te dicta hic , & nune , que debes focorrer à Pedro , y pudiendolo focorrer , no lo hazes, folo pecaràs contra caridad, mas no pecaràs, porque la conciencia recta te lo dicta.La razon es : porque el acto del pecado folo se especifica de la rectitud de la virtud, que priva, ò que debe tener. Ita nueftro Fe. Bartholomé Mastrio en el Curso Moral, di/p. 1. de Confc. art. 2 num. 26.

De la Conciencia [erronea, ô errante.

A Conciencia erronea es aquella en que el entendimiento dicta por error à la voluotad lo que no es afsi, y se difine; Est judicium prasticum intellesus, seu distamen rationis distans bonum ut malum, or malum ut bonum, vel rem alirer quam est V. gr. la conciencia te dicta, que es bueno hurtar para dar limosna, esto se llama propriamente conciencia errante, è erronea;

58 El error es de dos maneras, uno vencible, y otro invencible. El error invencible, se el que
no se puede vencer, o porque no
se ofrece razon de dudar, o si se
ofrece, no ay à quien preguntar,
para falir del error. El error vencible, es el que se puede vencer,
porque ocurre alguna duda de si
serà licita, o no la operacion, y
se puede preguntar para falir del
error. Esto supuesto;

19 Digo lo 1. que es licito feguir conciencia practica erronea invencible. Pruebase: Licito es se. guir lo que dicta la regla proxima de nueltras operaciones moraless la conciencia practica erronea invencible es regla proxima de nueftras operaciones morales; Luego es licito el feguirla. Pruebafe la menor ; Toda conciencia recta , y moraliter cierta , es regla cierta de nueltras operaciones morales : la conciencia erronea invencible, aunque no fea recta , y cierta in rei peritate , es recta . y cierta mora liter, seu quoad nos: Luego la conciencia practica erronea invencible es fregla proxima de nuestras operaciones morales.

60 Digo lo 2. La Conciencia practica erronea invencible preceptiva, obliga fub culpa. Prueta-fe: Siempre que la regla proxima immediata del bien obrar intima à la voluntad la ley como obligatoria, obliga fub culpa à feguirla, y conformarfe con ella ; la conciencia practica erronea invencible es

gla,

regla proxima immediata del bien obrar : Lucgo fiempre que esta intimare sub precepto la ley , obligagarà sub culpa à seguirla, ò conformarfe con ella.

re, que si la conciencia erronea invencible preceptiva te dicta, que hic , & nunc debes hurtar para dàr limofna, deberàs hazerlo, v fi no hurtas , pecaras contra caridad, pues faltaràs à la regla proxima immediata del bien obrar, que te dicta, que ble, & nunc te obliga la ley de la caridad à hurtar para dar limofna. Todo es de el Subtil Doctor en las Reportadas dift. 26. apud Mastrium de Confc. инт. 19.

62 Arguiràs : ninguno està obligado à obrar lo que per se es intrinsecamente malo : el hurtar, aunque fea para dar limofna, es malo ab intrinseco : Luego, &c. intrinsecamente malo formaliter, concedo la mayor : lo que es malo materialiter , niego la mayor, que fea para dar limofna,es intrinfecamente malo materialiter, concedo la menor : formaliter niego la menor , y la consepuencia. Di. go , pues , que quando por la Conciencia erronea invencible juzgas que es licito hurtar para dar limosna, y hurras; este hurro no es formal, sino material, lo qual no fe imputa à culpa; porque el en-

tendimiento con error invencible le propone à la voluntad, que es potencia ciega , el hurto comp licito, y honelto ; y el error, 6 ignorancia invencible escusa del peca-61 De la conclusion se infie- do , como se dixo arriba , num.27.

63. Digo lo 3. no es licito obrar con Conciencia erronea vensible ; y assi el que se conforma con ella, peca. Ita Div. Thom. 1. 2 quest. 19. y se prueba; porque; como se dixo arriba. la ignorancia vencible , ò culpable no quita lo voluntario, y por configuiente no escusa del pecado. Imo ay obligacion de deponer el error vencible : y en caso de no deponerlo, peca uno en conformarfe con el, y peca tambien en no conformarle; peca en conformarfe, porque como queda dicho, la ignorancia vencible no efcusa de pecar, y debemos falir del error vencible:peca tambien en no conformarfe, Distingo la mayor; ninguno està porque juzga, que se debe conforobligado à obrar lo que per se es mar con el : Luego de qualquiera manera que obre uno con error vencible , ò culpable, pecarà.

64 Explicafe lo dicho con effe y diltingo la menor : hurtar , aun- exemplo : Juzgas con error vencible, que no folo es bueno el mentir por defender à tu proximo , fino que estàs por precepto obligado à ello. Si con este error vencible mientes , pecas; porque el mentir es malo ex fe, que por ninguna via se puede cohonestar; y affi obras con error, que moralmente puedes vencer preguntando à quien te pueda facar del error; fino mien,

tes, tambien pecas, porque tu conciencia te lo propone, como precepto obligatorio, y quebrantas un precepto existimado; Luego de qualquiera manera pecaràs

6¢ Arguirás: Luego en tal cafo pecamos ex necessitate, lo qual es heregia Niego la consequencia. La razon es, porque la tal necessidad no es absoluta, fino ex suppoficione del error voluntario, que puede, y debe deponerse, y no se depone Ala manera, que peca ex necessitate, el que no quiere dexar la ocasion proxima de pecar; pero no pecarà si la dexa.

66 De lo dicho en estas conclufiones se infiere, que obrar contra conciencia preceptiva, ora fea ven cible, ó invencible, fiempre es pecado; porque el que obra contra conciencia erronea, siempre và contra precepto existimado; esto es , quebranta à su parecer el precepto, que le dicta su conciencia:v se ha de notar lo figuiente.

67 Primero, que el que peca por conciencia erronea, tiene el pecado la misma especie, y malicia moral, que se concibe en el entendimiento, aun que en el objeto no fe halle ; v. gr. tiene Ticio accello con Berta libre , juzgando erroneamente, que es casada, comete Ticio pecado de adulterio ; porque el acto, que es el pecado , se especifica del obieto, como hic, & nune fe le propone à la voluntad por el dictamen. del entendimiento, ù de la con

ciencia: Luego fi en el calo puelto se le propone à Ticio el objeto, como cafada, à esfa misma especie. ò malicia se reduce su pecado.

68 Nota lo 2. que si executes una cofa, que ex se no es pecado mortal, y por la conciencia erronea la juzgas por tal , pecas mortalmente, v. gr. echas malliciones materiales, ò dizes palabras, que no estan recibidas por juratorias, lo qual no es pecado mortal; pero por la conciencia erronea hazes julcio, que lo son; ya pecaste mortalmente. Al contrario:juras con duda fi es pecado, o no lo que juras, lo qual es pecado mortal ex fe, como es cierto; pero por la conciencia erronealo tienes per venial, folo venialmente pecas. La razon es ; porque el acto, que es el pecado, se especifica del objeto, no precisse ut est in fe, fino conforme se le propone à la voluntad por el entendimiento: Luego fi el entendimiento con er ror propone à la voluntad el pecado mortal como venial , folo ferà venial;y fi el venial se le propone como mortal, serà tambien mortal. Es doctrina comun.

69 Nota a. que si hazes una cofa, que folo la tienespor mala in genere,y fin advertir fi es mortal, o venial, con todo ello la executas, pecas mortalmente, quando en si es grave la materia; v. gr. tiene Ticio poluciones configo, conoce , que esfo es malo in genere ; pero invenciblemente ignora

fer mortal la polucion, peca mortalmente Ticio en essas acciones torpes ; porque por si es gravemente pecaminofa la polucion v basta conocer la malicia in genere para condenarla à pecado grave. quando en si es gravamente malo el objeto. Ita Mastrio , difp. 15. quest, 1. artic. 2. num. 12. Otros dizen, que en dicho cafo folo peca Ticio venialmente. Fundanfe en que la tal malicia en comun es im perfecta in genere moris; y la gravedad, como no es conocida, no es voluntaria Ita Potesta, tom 1. nu 3722. y otros.

6. IV. De la Conciencia dubia, ò dudofa

T A Conciencia dedofa es La aquella, que fluctua en tre dos partes , no teniendo razon para determinarfe mas à una paro te que à otra , y le difine: Eft fuf. pensio intellectus circa benitatem, vel malitiam altus. V. g. dudas, fi ferà licito, ò no ir à caza en dia festivo, y queda tu entendimiento suspenso, dudando à que parte te has de inclinar : esta suspension se llama propriamente duda, ò con ciencia dudofa.

71 La duda es de dos maneras. una de derecho ; y otra de becho. Duda de derecho es, quando se duda de la Ley , ò precepto; v. g. dudas si ay precepto de ayunar. rezar, o no Duda de hecho es, quando dudas fi as echo lo que

manda la Ley , ò Precepto ; v.gr. fabes que ay precepto de rezar, y dudas fi oy has rezado, o no. Item, la duda una es politipa, v otra negativa. Duda pofitiva; Eft fufpensio intellectus circa utramque partem contradictionis, ftante judicio probabili pro utraque parte contradictionis. V. gr. oy Viernes me fiento con calentura, y por esto me parece, que tengo motivo para comer carne; y por otra parte el fer Viernes es motivo para, no comerla y suspendo el juiziofin determinarme à uno, ni à otro Duda negativa : Eft suspensio intellectus circa utramque partem contradictionis, non flante motipo , aut judicio pro utraque parte contradictionis. V. gr. un rultico , que sin mas motivo , que su ignorancia, duda, fi oy debe, ó no ayunar. De modo, que fiem pre , que la duda nace de razones que ay por una, y otra parte, fe dize positiva; y quando no tiene razones por una , y otra parte,fe dize negativa. Item , la duda una es especulativa ; y otra practica Duda especulativa es, quando dudas in genere de la bondad, ò malicia del acto ; v.gr. dudas, fi tal dia es de ayuno , o no. Duda practica es, quando dudas de la bondad, ó malicia del acto en particular; v. gr. dudas, fi oy que es Vigilia de San Andres, estàs obligado à ayunar. Esto su-

Za Digo lo 1, que no es lis

cico obrar con duda practica de ligra de pecar; y aqui antepones fu malicia, ò con Conciencia practice dubia; esto es, quando dudas en particular fi lo que intentas hazer hic, & nunc es pecado, ò no; v. gr. dudas fi oy , que es dia de Fielta , pudes ir à cazar, ò no, y con esta duda vàs à cazar, và pecaste. La razones; porque el que obra con duda practica de fu malicia , ò con Conciencia. practice dubia, obra imprudentemente, pues se expone al peligro Manifielto de pecar; y comodixo el Espiritu Santo por el Eclefialtico cap. 3. Qui amat pericululum , peribit in illo : Luego el que obra con duda practica de su malicia, ò con Conciencia preclicè dubia, peca; y el pecado ferà fegun la calidad de la duda. Si duda fi es mortal, pecarà mortalmente : si duda si es hurto, contraherá malicia de hurto, y affi de los demis. Es del Subtil Doctor, quaft. 2. Prol. in fine, y es co.

73 De lo dicho se infiere, que si dudas practice , y deliberada. mente, fi admitiràs, ò no admitiràs , la fugeltion de el pecado , ó fi te determinaràs, ó no te determinaràs à pecar , yà pecaste ; v.gr. fupongo que te hallas tentado de la venganza, ò de la lafivia, y dudas practice en repeler, o admitir la tentacion; y quieres pensar fi lo harás, ò no lo harás, ya pecaste mortalmente en admitir esta duda; porque yà te expusiste al pe-

al pecado, y pospones à Dios; y no folo estamos obligados á refiftir à las tentaciones, fino tambien á mantenernos con un firme proposito de nunca mas pecar , ni ofender à Dios. Lo mifmo es, quando dudas fi lo que intentas hazer es pecado mortal, 6 venial, y fin deponer la duda obras con ella , pecaste mortalmente; porque te expones al peligro moral de cometer pecado mortal.

74 Digo lo 2. licito es obrar con duda especulativa, ó con Conciencia speculative dubia, como fe juzgue practice, que la obra bic, o nunc es licita. La razon es; porque como fe dixo arriba, la Conciencia especulativa no es la que dirige nueltras operaciones morales, fino la practica. Es comun. Y se advierte lo figuiente.

75 Primero, que si dudas practice fi la accion que intentas executar fea licita, ò no, debes ir à lo seguro, poniendo toda la diligencia possible para deponer la duda, preguntando, ó pidiendo consejo à los doctos en aquella materia, hasta que puedas formar juízio practico de la honestidad de la accion: y si hecha la diligencia, hallas motivo verdaderamente probable, licitamente la podràs executar. Si necessariamente has de hazer una de dos cosas, y dudas à qual de ellas te has de inclinar, no hallando à quien consultar, de-

beras elegir lo mas feguro, ó aquello en que no ay peligro de errar. conforme à aquella regla del Derecho : In dubiis tutior Pars est eligenda. Si las dos cofas son iguales, y te hallas precifado á feguir una de ellas , puedes elegir la que quifieres ; v. gr. affiftes à un enfermo en dia de fiesta, v juzgas por la Conciencia erronea. que es igual pecado desemparar al enfermo, y dexar la Missa, y te hallas angultiado, fin faber lo que has de hazer, por no tener à quien consultar, podràs elegir lo que te pareciere, y no pecarás. La razon es; porque todo pecado ha de fer voluntario, y libre, y aqui po obras con libertad moral; y como dezia San Agustin: Non tibi de. putatur ad culpam , quod invitus ignoras, fed quod negligis quarere quod ignoras. Pero fi una de las dos cofas juzgas que obliga mas que la otra , has de seguir aquella , que juzgares es de mayor obligacion, segun aquella regla del Derecho: Ex duobus malis minus est eligendum.

deponer las dudas firven aquellas dos reglas generales: In dubits tutior pars est eligenda: in dubits melior est conditio possibilità possibilità melior est conditio possibilità possibilità de de dezir, que en las dudas que se ofrecen a cerca de el valor de los Sacramentos, ò quando amenaza grave dasso al proximo, est tamos obligados à seguir lo mas

feguro; v. gr. dudas fi un niño no está bautizado, y deberás bautizarlo fub conditione: duda el Medico fi un medicamento aprovechará al enfermo, y fabe que ay otro mas feguro, deberá elegir este, y dexar el dudofo; porque in dubiis tutior pars est eligenda.

77 Acerca de la segunda regla : In dubiis melior est conditio possidentis, se ha de atender & quien possee, si la ley, ò precepto, o si possee la libertad. Si posfee el precepto, se ha de estár por parte de el; y fi posse la libertad, à ella se ha de favorecer; v. g. dudas la noche de Carnestolendas si han dado las doze, y no puedes falir de la duda , podrâs comer carne fin pecar, porque aun está en possession la libertad de comerla : In dubies melior est conditio possidentis. Pero si en la noche del Sabado Santo dudas fi dieron las doze, en que entra yá la Pasqua; y hecha la diligencia, no puedes falir de la duda, pecarás si comes carne, porque siempre está en posfession el precepto. Notense estas dos reglas, que con su explicacion se resuelven muchos casos.

§. V.

De la conciencia probable.

78 L A Conciencia probable, que tambien se llama opinativa, se difine assi: Est judicium prassicum intellessus, que mis ex gravi , licet non penitus certo fundamento affentitur, & adheret determinate uni parti , sed cum formidine partis oppolica; esto es. quando el entendimiento , por razones probables, que tiene, affiente determinadamente à una parte, que la juzga por verdadera, aunque con el formido , ò temor de fi ferá mas verdadero lo contrario; v. gr. hazes juizio probable, que oy dia de Domingo puedes ir á caza, y porque fabes, que ay opinion que lo niega, queda tu entendimiento con recelo de fi ferá mas verdadero lo contrario.

79 Distinguese la Conciencia probable de la recta, ò cierta, en que esta excluye qualquiera temor, v dexa el entendimiento cierto de una parte de la contradicion; mas la probable, aunque lo dexa cierto, es con el formido si serà mas cierto lo contrario. Distinguese tambien de la dudofa, en que elta es duda negativa, ò suspensiva, que à nada se determina, fino que dexa al entendimiento en equilibrio , ò en balanzas, fin faber à donde ha de inclinar el affenso; pero la probable , il opinativa yà afirma , pues affiente determinadamente à una parte, por fundamento probable que tiene , aunque con el temor de lo contrario.

80 La Conciencia probable pue de serlo prastice, y puede serlo speculative. La conciencia probable prastice se difine: Est dista-

men practicorum rationis dictaus ex fundamentis gravibus operationem licitam , vel illicitam bic , & nuuc ; v. gr juzgas, que hurtarle à un Mercader ocho reales no llega à ser pecado mortal , por confiderarle medianamente acomodado. Conciencia speculativa probable : est dictamen rationis dictans in communi ex fundamentis grapibus operacionem licitam , vel illicitam , abstrabenda à circunstantiis ; v. gr. juzgas , que todo hurto, que passa de quarto reales, es pecado mortal, fea el dueño quien fuere , prescindiendo. de circunstancias , y atendiendo à lo que en comun constituye hur-

&r La Conciencia probable fe funda en la opinion probable, y esta fe difine afsi : Eft affenfus unius partis cum formidine partis opposite. Puede fer tambien practica, y especulativa, conforme se ha dicho de la Conciencia probable: Para que una opinion fea probable, se requiere, que no sea contra la Sagrada Escritura, contra lo que tiene definido la Santa Madre Igle, fia , que no se oponga à las Tradiciones de los Santos Padres , ni fea contra el unanime consentimiento de los DD. porque si le faltare alguna de estas cosas , no se ha de juzgar por opinion, fino por error, temeridad, ò heregia.

82. La opinion probable puede ferlo ab intrinseco, y ab extrinseco. Opinion probable ab intrinse-

feco es aquella cuya probabilidad fe tiene por las razones en que fe funda ; v la probable ab extrinseco es la que se funda en autoridad; efto es, por la gravedad, y prudencia de los DD, que la defienden. Item, la opinion una es certo probable,y es la que ciertamente tiene probabilidad intrinfeca, ò extrinble, y es aquella, cuya probabilidad està en opiniones; y otra es de tenue probabilidad , por quanto no fon suficientes para que con mun. ellos bic , & nuue fe pueda licitade ser mas segura , mas probable . v zones ; y la menos sprobable es mo fu contraria.

problable practice; v gr. la opinion que dize, que luego en pecando debemos confessarnos es mas fegura, y en lo practico no es mas probable; porque feria muy gravofo à los Fieles, siempre que pecan andar bufcando los Confellores para folicitar el remedio. Etolupuche.

84 Digo lo 1. que es licito feguir lo que dica la Conciencia problable, o que se puede obrar con opinion verdaderamente probable. La razon es : porque el que obra con conciencia probable, y figue opinion verdaderamente problable , figue un dictamen prudente, y razonable; y el que obra prufeca; otra es probabiliter proba- dentemente, y con razon, no peca. De donde se infiere, que quando concurren dos opiniones aque probables, podrás licitamente fetiene fundamentos tan leves , que guir la que te pareciere. Es co-

85 La dificultad folo eftá, y es mente obrar. Item, la opinionspue- una de las questiones celebres, que fe hallan en la Theologia Moral: menos probable. Opinion mas fe- utrum fea licito feguir opinion gura es aquella en que se halla me. menos probable, y menos fegura nos peligro de pecar, o que dista en concurso de la mas problable, mas del pecado. La mas probable y segura? Para resolver esta difies la que tiene mejores fundamen- cultad se ha de notar, que ay opitos , o le funda en mas eficaces ra- niones que versan , o son a cerca de la honestidad de la accion, ó aquella, que aunque tenga bastante in rebus moralibus , y son todas fundamento, no es tan firme, co- aquellas en que se controvierte si lea licita, o pecaminosa esta, il la 83 De lo dicho fe infiere, que otra accion ; fi es pecado , ò no el bien puede suceder fer una opi. omitir efto, ò aquello; v. gr. si el nion mas segura, y que no sea mas hombre, que ha llegado á los sefenta años este obligado al avuno Eclefiaftico? Si fatisface al Oficio Divino el Clerigo , que voluntariamente reza distraido? &c. Otras opiniones ay que militan á cerca del valor del acto, ò que fon in materia fatti ; v. gr. fi el Bautifmo administrado con agua rosada sea walido ? Si el pan de centeno fea

materia anta para la Euchariffia Si esta medicina aprovecharà al enfermo?Si ella parte litigante tenga mejor derecho?Esto affe notado:

86 Digo lo 2. Que in rebus moralibus, ò à cerca de la honeftidad de la accion, licito es seguir opinion practice , & pere probable ; esto es , que se funde en firme, y grave fundamento, dexando la mas probable, y fegura. La razon es; porque la honestidad del acto se toma de la conformidad con la recta razon; de modo, que en tanto el acto es honesto, ò licito, en quanto fe conforma con el dictamen prudente, y razonable ; en opinion probable practice le conforma el acto con el dictamen prudente, y recto de la razon : Luego, &c. Confirmafe; porque en las cofas morales, ó in honestate actionis , basta seguir lo que es perfecto, y feguro, mas no ay obligacion a lo mas feguro, y perfecto; pues feria un pelo intolerable para la conciencia andar indegando las opiniones mas probables, como dize Thomas Sanchez , tom. 1. lib. 1. cap. 9. num. 14. Y no obsta dezir, que el que figue opinion menos probable en concurso de la mas probable, y fegura, se expone á peligro de pecar, que es el fundamento principal de la opinion contraria, porque esto es solo de materiali, mas no de formali. Veafe arriba num. 62.

.87 Arguiràs: La opinion pro-

bable admite algun formido, no es licito obrar con formido: Lucgo , &c. Diftingo , admire algun formido especulativo concedo. practico nego. Formido especulativo es una perplexidad á cerca de la verdad , ò falfedad de la opinion : formido practico á cerca de la bondadsó malicia; y aunque el que obra con opinion practice probable, obre con formido à cerca de la verdad de su opinion, no à cerca de la bondad de fu acto; pues elfá cierto, y feguro, que obrando con opinion probable practice, fe conforma con la recta razon, en que se funda la

opinion. 88 Digo lo 3. No es licito in materia facti, y á cerca del valor de algun acto, feguir opinion menos probable,y fegura en concurfo de la mas probable, y fegura. Pruebase : No es licito exponerse uno á peligro de hazer grave daño á si milmo, ni al proximo ; figuiendo opinion menos probable en concurso de la mas probable in materia facti, y a cerca del valor del acto, se expone uno al peligro'de hazer grave daño á sì mifmo , ò al proximo : Luego, &cc. Pruebase la menor: El que obra en lo que toca al valor del acto, fi es falfa la opinion, no ay acto; v.gr. fi es falsa la opinion, que dize ser valido el Bautismo administrado con esta forma : Ego te baptizo in nomine Genitoris , Geniti , & Procedentis ab utroque, no avrá Bau-

tismo, ni el sugeto recibirà gracia y por configuiente se expone à peligro de perder la falvacion: Lue go, &c. Refierense algunas cosas en que se debe seguir lo mas probable,y feguro, y dexar lo que es

menos probable.

89. Lo primero, en la administracion de los Sacramentos , à materia, forma, è intencion del Ministro, no es licito feguir opinion probable, dexando la mas probable, y fegura. Es doctrina del Subtil Doctor in 4. dift. 3. quaft. 2. f. 3. por estas palabras Cum Sacramentum fit Mysterium omnimoda veritatis, nullum prorsus potest admittere falsitatem , ne quidem materialiter sumptam. Y decir lo contrario està condenado por Inocencio XI. en la proposicion primera de su Decreto, cuya explicacion se puede ver en la par te 8. num 19.

90 Segundo, el Juez, que aviendo examinado la caufa civil halla, que una parte es mas probable, que la otra, y dà fentencia à favor de quien tiene menos probabilidad in jure, peca mortalmente, siendo grave la materia. La razon es ; porque damnifica gravemente en bienes de fortuna à la parte contraria, quien tiene mayor probabilidad à su favor. Vease tambien la proposicion 2. cendenada por el mismo Papa , part. 8. num. 35. Item, el Medico, o Cirujano, que pudiendo aplicar al enfermo las medicinas mas probables, y seguras, aplican las menos probables, pecan mortalmente, porque ponen al enfermo en riefgo de perder la vida.

91 Digo lo 4. No es licito obras con opinion de tenue probabilidad, ò con opinion dudosamente cerca de su valor, como es en la .probable, sino que sea en caso de necessidad. La razon es; porque como la opinion de tenue probabilidad eftriva en leves fundamen tos, no basta para formar juizio prudente, y razonable de que fea licita nueltra operacion. Y dezir lo contrario està condenado por Innocencio XI- en la propolicion 3. Veafe part. 8. num. 27.

92 Digo lo s. la opinion de un Doctor moderno no se ha de tener por probable, aunque no conste estàr reprobada por laSilla Apostolica.La razon es porque el Autor moderno no dá probabilidad à la opinion. Lo que le dà la probabilidad es el fundamento en que estriva, la razon fundamental con que se prueba, y la piedad del Autor que la defiende : Lucgo no precisamente porque el Autor sea moderno , se ha de tener su opinion por probable.Y dezir lo contrario esta condenado por Alexandro VII. Veafe la propoficion 27. part. 8. num 132.

93 Digo lo 6. Los Maestos, y preceptores estàn obligados à enfeñar á fus dicipulos aquellas doctrinas, y fentencias, que juzgaren fon mas fanas, y probables; espetialmente en aquellos puntos,que pertenecen à la Fè, y à las buenas costumbres. La razon es ; porque no enseñando lo que es mas probable, y feguro, hazen injuria à los discipulos, y no pequeño perjuizio al bien comun, y publico. Ita Filiucio , traft. 21. in Decal. cap. 4. Navarro cap. 25. nu-

mero s7.

94 Aqui fe fuele dudar fi eftà obligado el Confessor à conformarfe con la opinion menos probable del penitente, dexando la fuya mas probable.Respondo,que como la opinion del penitente sea practice probable, deberà conformarfe con ella, y por configuiente estarà obligado à absolverle, co mo este bien dispuesto. La razon es; porque en este caso adquiere derecho para la absolucion, y no ha de perder el penitente fu derecho por el propio juizio probable del Confessor. Lo otro , la potestad que se le dà al Confessor es de absolver al que se halla bien difpuelto, como de ligar al indispues to; el penitente, que llega à confessarfe con opinion practice probable, llega bien dispuesto: luego deberà absolverle el Confessor, aunque este tenga otra mas proba ble ; fi bien en orden à la jurisdicion , no està obligado el Confesfor à feguir la opinion probable del penitente ; pero ha de ferlo la fuya. Es lo mas comun entre los Doctores,

6. VI.

De la Conciencia escrupulofa.

95 T A Conciencia escrupu lofa no es otra cofa. que un cierto juizio imperfecto, que nace de razones frivolas; por lo que fospecha uno, ó teme que ay pecado, donde no le ay, y fe difine : Est innanis apprebensio ex levibus fundamentis ac orta, putans alicuhi effe peccatum , ubi reverà non eft. V. gr. el que haze juizio, que ha pecado, porque no ha rezado las devociones.

96. El origen de los escrupua los en unos fuele fer la ignorancia y en otros la melancolia; en unos por permission deDios,y en otros por nimio temor. Pero no es lo mismo ser temeroso de Dios, que escrupuloso, ò vice versa; pu es ay algunos que escrupulizan de cosas leves, y en cosas graves se tragan Elefantes, Aqui no fe habla de efta mala catta de escrupulos fino de aquellos que padecen los, virtuofos, y temerofos de Dios.

97. Digo lo 1. no es licito obrar con conciencia escrupulosa durante ascrupulo; esto es, mientras el escrupulo no se depusiere. La razon esporque la conciencia efcrupulofa es, como una cierta efpecie de la conciencia erronea ven cible: con esta no es licito obrar, fin que primero se deponga, como

fe dixo arriba: Luego, &c. De lo di cho se infiere , que si rezando el Oficio Divino en Comunidad, y porque no percibifte bien las vozes, à palabras del otro coro,juzgas, que no cumplifte con el precepto; en este caso, si obras, no deponiendo la ignorancia, y error; elto es, rezando fegunda vez, pecarás. La razon es ; porque como dixo el Apoltol : Omne , quod non eft ex fide , ( id eft , fecundum conscientiam ) peccatum est. La tal operacion no es fegun la conciencia; antes bien es contra ella; Luego no ferá licito obrar con conciencia escrupulosa, mientras durare el escrupulo, y no se depulicre.

98 Digo lo 2. Licito es obrar contra Conciencia escrupulofa, aunque persevere el escrupulo, como se haga juizio, que aquello es escrupulo, y sera esto loable. La razon es, porque la Conciencia escrupulosa folaestriva en razones frivolas, y affe el juizio que fe forma es imperfecto , e imprudente: Luego fera laudable el refittir, y obrar contra ella. De donde se infiere, que si en dia de ayuno Eclesiastico juzgas, que el beber vino lo quebranta, fi conoces, que es mero e scrupulo, podràs licitamente beber ; porque el tal escrupulo solo tiene fundamento fantalti-

99 Digo lo 3, que no folo es liciro obrar contra conciencia eseropulosa, sino que estamos obligados á deponer los escrupulos. La razon es ; porque cada uno está obligado ex caritate á precaver los graves daños que le pueden so brevenirsy regularmente los escrupulos no solo suelen dañar a la salud corporal, sino tambien à la estado como está por esta de la alma en riesgo de una desconsanza, ó desesperacions. Luego el escrupulos estará obligado á obrar contra su escrupulo, y á solicitar el remedio.

Los remedios para los elcrupulos es fon: Primero, que el efcrupulos elixa Confessor docto, y experimentado, ó que consulte co varon prudente, y pios y se sugere á su juiziosy el Confessor procurara abstenerse de razones, ó dicursos con el escrupulos porque suelen fer somento de mayores escrupu-

101 Segundo remedio, que el escrupuloso nada de lo que hiziere lo juzge por pecado, fi no fupiere ciercamente que lo essy le debe ra mandar el Confessor, que quan do dudáre fi la obra que haze, ó que omite, es pecado mortalsó no, procure carearla con la Ley, o el Precepto; y fi no conociere con toda claridad que ha faltado al Precepto,ò à la Ley de modo que lo pueda jurar, que no lo confiesse. fino que lo juzgue por escrupulo, y procure obrar contra el, despre ciandolo. Ita Tamburino in Decal. lib. 1. cap. 3. 6. 8. nam. 7.

102 Remedio tercero, que el Confessor no permita, que el es-

erupuloso repita los pecados de las confessiones passadas ; pero si no tuviere otra materia en la vida prefente, los deberà poner. Tampoco està obligado à confessar los pecados dudosos, fino aquellos, que pueda jurar ciertamente ha cometido, y que no los ha confefsado , La razon de estos privilegios es , Porque el temor de pecar les turba de tal manera à los efcrupulofos la razon, que no pueden examinar bien las cofas, como fe debe ; y no ay obligacion de ef. tar à la integridad material de la confession con peligro de grave dano. Ita Bufembau in medulla, traffat. 1. cap. 3. Para aplicar remedios à los escrupulosos lea el Confessor los Desengaños Mysticos de Arbiol , lib. 2. cap. 9.

103 De lo que queda dicho en este Tratado, se deduce, que licitamente podemos obrar con la con-

ciencia cierta, con la ervonea inpencible, y con la probable, y que estas tres fon propria, y rigurofamente conciencia. La razon es; porque como la conciencia es la regla Proxima inmediata, que dirige nuellras acciones morales:por la recta , la erronea invencible, y la probable, queda el entendimiento practicamente feguro de la bondad, ò malicia moral de nuestas operaciones : pero con la dudosa vescrupulosa no se puede licitamente obrar ; porque la dudofa dexa al entendimiento ful penfo, fin acto alguno ; y la efcrupulofa lo dexa anfiolo en sus escrupulos; y fin deponerlos, tampoco ferà licita la operacione y affi estas dos no son propria , rigurosamente conciencia, fina improprio modo, como se ha dicho de cada una de ellas en [partis

### TRATADO IV.

#### DE LAS LEYES, Y PRECEPTOS.

ary 1. 2 ro squelles

Què sea Ley, y Precepto, y en que se dividen?

TA Ley es la regla exte rior de los actos humanos, y se dize à legendo; pero con mas propriedad à ligado, por

que los hombres se atan, y ligan por las Leyes. La Ley se difine affr. Est ordinavio rationis ad bonum commune ab co, qui curam babet Communitatis, promulgata, Dizese ordinatio rationis; porque la Ley es regla razonable, y julta de los actos humanos, aunque remota extrinsesa. Dizese ad bonum coma